

Obras Escogidas



Karl Marx

1818-1883

F. Engels

1820-1895

Carlos Marx y Federico Engels

*

Federico Engels

*Contribución a la crítica del
proyecto de programa
socialdemócrata de 1891
(Crítica del Programa de
Erfurt)*

Anexo: Programa de Erfurt

Edicions internacionals Sedov



Edicions Internacionals Sedov
Serie Obras Escogidas de Carlos Marx y Federico Engels

Edicions internacionals Sedov



Valencia, septiembre de 2021
germinal_1917@yahoo.es

Tomamos la versión en castellano de C. Marx y F. Engels, *Obras Escogidas*, en tres tomos, Tomo II, Editorial Progreso, Moscú, 1974, páginas 451-561; también las notas salvo indicación; Escrito entre el 18 y el 29 de junio de 1891 y publicado por primera vez (sin el suplemento) en *Die Neue Zeit*, Bd. 1, nº 1 y completo, en ruso, en las *Obras* de C. Marx y F. Engels, 1ª edición, Tomo XVI, parte II, 1936. El anexo (Programa de Erfurt) está tomado de nuestra serie [Segunda Internacional \(Internacional Socialista\): resoluciones y otros materiales](#). El lector interesado puede consultar también en esta misma serie: [Crítica del Programa de Gotha \(con anexos\) \[Glosas marginales al Programa de Gotha\]](#) de Carlos Marx, que cuenta entre sus cinco documentos del anexo con el proyecto y programa de Gotha.

Índice

| | |
|---|----|
| I Exposición de los motivos en diez párrafos | 3 |
| II Reivindicaciones políticas | 6 |
| III Reivindicaciones económicas | 10 |
| Suplemento al apartado I | 11 |
| Anexo: Programa del Partido Socialdemócrata de Alemania aprobado en el Congreso de Erfurt, celebrado del 14 al 21 de octubre de 1891 | 12 |

El proyecto actual se distingue muy ventajosamente del programa anterior¹. Los numerosos restos de una vieja tradición (tanto la específicamente lassallana, como la socialista vulgar) han sido eliminados en lo fundamental; desde el punto de vista teórico, el proyecto ha sido redactado, en conjunto, sobre la base de la ciencia actual, lo que hace posible discutirlo sobre dicha base.

El proyecto se divide en tres partes: I. Exposición de los motivos. II. Reivindicaciones políticas. III. Reivindicaciones concernientes a la protección de los obreros.

¹ Ver en estas mismas Edicions Internacionals Sedov: [Crítica del Programa de Gotha \(con anexos\) \[Glosas marginales al Programa de Gotha\]](#), que en sus anexos incluye, entre otros documentos el proyecto y el programa aprobado en el Congreso de Gotha. EIS.

I Exposición de los motivos en diez párrafos

Hablando en términos generales, esta parte adolece del defecto de que trata de conciliar dos cosas inconciliables: servir de programa y, a la vez, de *comentarios* de ese programa. Se tiene miedo de no quedar bastante claro si se escriben fórmulas breves y convincentes, por cuya razón se insertan comentarios que hacen la exposición larga y locuaz. A mi modo de ver, el programa debe ser lo más breve y preciso posible. Poco importa incluso que se encuentre alguna vez una palabra extranjera o una frase cuyo sentido no se capte íntegramente de golpe. En este caso, la lectura pública en las reuniones y explicación escrita en la prensa harán lo necesario, con lo cual, la frase corta y expresiva, una vez comprendida, se graba en la memoria y se convierte en consigna, lo que jamás ocurre con una explicación más larga. No se pueden hacer demasiadas concesiones en aras de la popularidad; no se deben subestimar las facultades intelectuales y el grado de cultura de muchos obreros, ya que han comprendido cosas mucho más difíciles que lo que les puede presentar el programa más conciso y más corto; y si el período de la ley de excepción contra los socialistas² hizo más difícil y, en algunos lugares, impidió por entero la propagación de conocimientos universales entre las masas recién conquistadas, bajo la dirección de los viejos, será ahora fácil de recuperar lo perdido, ya que se puede otra vez guardar y leer libremente nuestras publicaciones propagandísticas.

Procuraré exponer de una manera más breve todo ese apartado y, si me resulta, lo adjuntaré a la carta o lo mandaré más tarde. Por el momento pasaré a los artículos, uno por uno, desde el 1 hasta el 10.

Párrafo 1.- La “separación”, etc. *Bergwerke, Gruben, Minen* [minas], tres palabras para designar una misma cosa; habría que suprimir dos. Yo dejaría *Bergwerke*, que es el nombre que se emplea entre nosotros incluso cuando se hallan en la llanura más llana, y designaría todo con la expresión más usual. En cambio, añadiría: “*ferrocarriles y otros medios de comunicación*”.

Párrafo 2.- Aquí yo incluiría: “En las manos de sus *acaparadores* (o de sus *propietarios*), los medios de trabajo de la sociedad” y más abajo, “la dependencia... de los *propietarios* (o *acaparadores*) de los medios de trabajo”, etc.

La afirmación de que esos señores han hecho de todo eso su “propiedad *individual*” figura ya en el artículo primero, y aquí se repite con el único fin de introducir la palabra “monopolista”. Pero ni una ni otra palabra añade nada en absoluto al sentido. Y lo que sobra en un programa no hace más que debilitarlo.

“Los medios de trabajo necesarios para la existencia de la sociedad”

son siempre precisamente los que existen a la sazón. Antes de inventarse la máquina a vapor se prescindía de ella; ahora eso sería imposible. Por cuanto hoy día todos

² La ley de excepción contra los socialistas fue promulgada en Alemania el 21 de octubre de 1878. En virtud de esta ley fueron prohibidas todas las organizaciones del Partido Socialdemócrata y las organizaciones obreras de masas, suspendida la prensa obrera, confiscadas las publicaciones socialistas y represaliados los socialdemócratas. Bajo la presión del movimiento obrero de masas, la ley fue derogada el 1 de octubre de 1890.

los medios de trabajo, directa o indirectamente, ya sea por su naturaleza técnica, ya por la división social del trabajo, son todos *medios de trabajo sociales*, estas últimas tres palabras expresan suficientemente, de una manera clara y sin equívocos, lo que existe en cada momento.

Si el final de este punto ha sido tomado de la exposición de los motivos de los Estatutos de la Internacional, yo preferiría que se tomase *enteramente*: “miseria social (es el N°1), degradación intelectual y dependencia política”³. La decadencia física entra en el concepto de miseria social, y la *dependencia* política es un hecho, mientras que la *privación de los derechos políticos* no es más que una frase declamatoria de valor completamente *relativo*, por cuya razón no cabe en un programa.

Párrafo 3.- A mi modo de ver, hay que cambiar la primera frase.

“Bajo la *dominación* de los *propietarios individuales*”.

En primer lugar, lo que se dice a continuación es un hecho económico, que hay que explicar desde el punto de vista económico. Ahora bien, la expresión “*dominación* de los propietarios individuales” crea la falsa impresión de que es un efecto de la *dominación política* de esa banda de salteadores. En segundo lugar, los propietarios individuales no incluyen sólo a “los capitalistas y los grandes propietarios de tierras” (¿a qué vienen aquí los “burgueses”? ¿Constituyen una tercera clase de propietarios individuales? ¿Son los grandes propietarios de tierras también “burgueses”? ¿Se puede, una vez que se trata de los grandes propietarios de tierras, hacer caso omiso de los colosales restos de feudalismo, que dejan en Alemania, en toda nuestra porquería política su impronta específicamente reaccionaria?). Los *campesinos* y los *pequeños burgueses* son también “propietarios individuales”, al menos por el momento; pero no figuran en ninguna parte del programa, por lo cual hay que expresarse de tal manera que no se les incluya en general en la categoría de los propietarios individuales de que se trata.

“La acumulación de los medios de trabajo y de la riqueza producida por los explotados”.

La “riqueza” consta: 1) de medios de producción; 2) de medios de consumo. Por eso es contrario a la gramática y a la lógica hablar primero de una *parte* de la riqueza, y luego no hablar de la otra parte, sino de toda la riqueza, es decir, uniendo la una y la otra con la conjunción *y*.

“...aumenta [...] en las manos de los capitalistas con una rapidez creciente”.

Y ¿adónde fueron a parar los “grandes propietarios de tierras” y los “burgueses”, de los que se acaba de hablar? Si aquí bastan los capitalistas, quiere decir que antes también bastaba con mencionar sólo a estos últimos. De entrar en detalles, sólo los capitalistas no bastan en general.

“El número de proletarios y su miseria crecen más y más”

Afirmar de esa manera tan absoluta no es justo. La organización de los obreros y su resistencia creciente sin cesar levantarán en lo posible cierto dique ante el *crecimiento de la miseria*. Pero, lo que crece indiscutiblemente es el *carácter precario de la existencia*. Yo lo añadiría.

³ Ver en estas mismas Ediciones Internacionales Sedov: *Estatutos Generales de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)*, final segundo párrafo de los *Considerando*. EIS.

Párrafo 4.- La frase:

“La ausencia de plan, que radica en la esencia misma de la producción capitalista privada”,

requiere una corrección a fondo. Yo conozco una producción capitalista como forma de sociedad, como fase económica, y una producción capitalista *privada* como *fenómeno* que se da bajo una u otra forma dentro del cuadro de esta fase. ¿Qué significa, pues, la producción capitalista *privada*? Producción en manos de un empresario *individual*; pero ésta es ahora más y más una excepción. La producción capitalista en manos de las sociedades por acciones no es ya una producción privada, sino una producción en beneficio de un gran número de asociados. Y si pasamos de las *sociedades por acciones* a los trusts, que someten y monopolizan ramas enteras de la industria, no se trata ya sólo de que se acaba aquí la *producción privada*, sino también la *ausencia de plan*. Bórrase la palabra “privada”, y la frase será, quizá, aceptable.

“La ruina de vastas capas de la población”.

En lugar de esta frase declamatoria, que hace creer que nos duele todavía la ruina de los burgueses y los pequeños burgueses, yo aduciría un hecho sencillo: “que, como consecuencia de la ruina de las clases medias urbanas y rurales, los pequeños burgueses y los pequeños campesinos, hacen más ancho (o más profundo) el abismo que media entre los poseedores y los desposeídos”.

Las dos frases finales repiten dos veces una misma cosa. En el suplemento al apartado I doy un proyecto de enmienda.

Párrafo 5.- En lugar de “de las causas” hay que poner “de *sus* causas”; trátase indudablemente de un error de pluma.

Párrafo 6.- “Bergwerke, Minen, Gruben”: véase observación más arriba N^o1. - “Producción *privada*”: véase observación más arriba. -Yo pondría: “Transformación de la producción capitalista actual, que se practica en beneficio de particulares o de sociedades por acciones, en producción socialista practicada en beneficio de toda la sociedad y con arreglo a un plan trazado de antemano; transformación [...] sólo a través de la cual se realizará la emancipación de la clase obrera y, con ello, la emancipación de todos los miembros de la sociedad sin excepción”.

Párrafo 7.- Yo diría tal y como se propone en el suplemento al apartado I.

Párrafo 8.- En lugar de “con conciencia de clase” [*klassen bewusst*] abreviatura que en nuestros medios es evidentemente fácil de comprender, yo diría, en aras de facilitar su comprensión y su traducción a los idiomas extranjeros: “con los obreros que han adquirido la conciencia de su situación de clase”, o alguna cosa por el estilo.

Párrafo 9.- La frase final: “...y que, por tanto, reúne en una sola mano la fuerza de la explotación económica y de la opresión política”.

Párrafo 10.- Después de las palabras “de la dominación de clase” falta “y de las clases mismas”. La supresión de las clases es nuestra reivindicación fundamental, sin la cual la supresión de la dominación de clase es una necesidad desde el punto de vista económico. En lugar de “por el derecho igual de todos”, yo propongo: “por los derechos iguales y los *deberes iguales* de todos”, etc. Los *deberes iguales* son para nosotros un complemento muy importante de los *derechos iguales* democrático-burgueses, que los priva de su sentido específicamente burgués.

Yo suprimiría de buena gana la frase final: “En su lucha [...] son capaces”. En virtud de la vaguedad de la expresión “que son capaces de mejorar la situación del *pueblo* en general” (¿de quién se trata?), puede significar todo: derechos aduaneros protectores y libre cambio, asociaciones corporativas y libertad de oficios, crédito rural, bancos de cambio, vacunación obligatoria y prohibición de vacunación, alcoholismo y antialcoholismo, etc., etc. Lo que *se debe* decir aquí se dice ya en las frases precedentes; no existe la menor necesidad de subrayar que, al exigir el todo, tratamos también de cada una de sus partes; me parece que eso debilita la impresión. Si la finalidad de la frase es servir de medio de transición a las reivindicaciones particulares, se podría decir, más o menos, lo que sigue: “La socialdemocracia defiende todas las reivindicaciones *que la acercan a esa meta*”. (“Medidas e instituciones” debe suprimirse por repetición. Mejor aún sería decir francamente de lo que se trata, a saber: que es necesario recuperar el tiempo perdido por la burguesía; en ese sentido he formulado la frase final del suplemento I. Considero que eso es importante, vistas mis observaciones al apartado siguiente y para argumentar las propuestas que hago ahí.

II Reivindicaciones políticas

Las reivindicaciones políticas del proyecto tienen un gran defecto. *No dicen* lo que precisamente debían decir. Si todas esas 10 reivindicaciones fuesen satisfechas, tendríamos en nuestras manos más medios para lograr nuestro objetivo político principal, pero no lograríamos ese objetivo. Desde el punto de vista de los derechos que se conceden al pueblo y a su representación, la Constitución del Imperio es una simple copia de la constitución prusiana de 1850,⁴ constitución en cuyos artículos ha hallado expresión la más extrema reacción, constitución que concede toda la plenitud de poder al gobierno, mientras que las cámaras no poseen siquiera el derecho de rechazar los impuestos, constitución con la que, como ha mostrado el período del conflicto constitucional⁵, el

⁴ La Constitución de la Confederación Germánica del Norte fue ratificada el 17 de abril de 1867 por el Reichstag (parlamento) Constituyente de la Confederación y refrendaba el dominio efectivo de Prusia en la confederación. El rey de Prusia fue declarado presidente de la confederación y comandante en jefe de las fuerzas armadas federales, se le delegaba la dirección de la política exterior. Los poderes legislativos del Reichstag de la Confederación, que se elegía a base del sufragio universal, eran muy limitados; las leyes aprobadas por él entraban en vigor después de ser ratificadas por el consejo federal, reaccionario por su composición, y refrendadas por el presidente. La constitución de la confederación se hizo después base de la Constitución del Imperio Alemán. Según la constitución de 1850, en Prusia se conservaba la cámara alta, compuesta preferentemente de representantes de la nobleza feudal (“cámara de los señores”), los poderes del landtag (parlamento) eran muy limitados, viéndose éste privado de la iniciativa legislativa. Los ministros los nombraba el rey y eran responsables sólo ante él, el gobierno tenía derecho de crear tribunales especiales para ver las causas de alta traición. La constitución de 1850 quedó en vigor en Prusia incluso después de la formación del Imperio Alemán en 1871.

⁵ El llamado conflicto constitucional entre el gobierno prusiano y la mayoría liberal burguesa del landtag surgió en febrero de 1860, cuando ésta se negó a aprobar el proyecto de reorganización del ejército, presentado por el ministro de la guerra von Roon. En marzo de 1862, la mayoría liberal se negó otra vez a aprobar los gastos de guerra, después de lo cual el gobierno disolvió el landtag y convocó nuevas elecciones. A fines de septiembre de 1862 se formó el ministerio contrarrevolucionario de Bismarck, que en octubre del mismo año volvió a disolver el landtag y comenzó a aplicar la reforma militar, gastando medios sin la ratificación del landtag. El conflicto sólo se resolvió en 1866, cuando, después de la victoria de Prusia sobre Austria, la burguesía prusiana capituló ante Bismarck.

gobierno podía hacer todo lo que se le antojaba. Los derechos del Reichstag son exactamente los mismos que los de la cámara prusiana, y precisamente por eso Liebknecht denominó el Reichstag hoja de parra del absolutismo. Sobre la base de esa constitución y la división en pequeños estados, que legaliza, partiendo de una alianza entre Prusia y Reuss-Greiz-Schleiz-Lobenstein⁶, cuando uno de los aliados tiene tantas millas cuadradas, cuántas pulgadas cuadradas posee otro, sobre semejante base es absurdo a todas luces querer llevar a cabo la “transformación de los medios de trabajo en propiedad común”.

Pero sería peligroso tocar ese tema. No obstante, sea como fuere, las cosas deben ponerse en marcha. Hasta qué punto eso es necesario lo prueba precisamente ahora el oportunismo que comienza a propagarse en una gran parte de la prensa socialdemócrata. Por temor a un restablecimiento de la ley contra los socialistas o recordando ciertas opiniones emitidas prematuramente en el período de la vigencia de dicha ley, se quiere ahora que el partido reconozca el orden legal actual de Alemania suficiente para el cumplimiento pacífico de todas sus reivindicaciones. Quieren convencer a sí mismos y al partido de que “la sociedad actual se integra en el socialismo”, sin preguntarse si con ello no está obligada a rebasar el viejo orden social; si no debe hacer saltar esta vieja envoltura con la misma violencia con que un cangrejo rompe la suya; si, además, no tiene que romper en Alemania las cadenas del régimen político semiabsolutista y, por añadidura, indeciblemente embrollado. Se puede concebir que la vieja sociedad sería capaz de integrarse pacíficamente en la nueva en los países donde la representación popular concentra en sus manos todo el poder, donde se puede hacer por vía constitucional todo lo que se quiera, siempre que uno cuente con la mayoría del pueblo: en las repúblicas democráticas, como Francia y Norteamérica, en monarquías, como Inglaterra, donde la inminente abdicación de la dinastía por una recompensa en metálico se debate a diario en la prensa y donde esta dinastía no puede hacer nada contra la voluntad del pueblo. Pero en Alemania, donde el gobierno es casi omnipotente, donde el Reichstag y todas las demás instituciones representativas carecen de poder efectivo, proclamar en Alemania tales cosas y, además, sin necesidad, significa quitar la hoja de parra al absolutismo y colocarse uno mismo para encubrir la desnudez.

Semejante política sólo puede llevar, en fin de cuentas, al partido a un camino falso. Se plantean en primer plano problemas políticos generales y abstractos, encubriéndose de este modo los problemas concretos más inmediatos, los que se plantean de por sí en el orden del día al ocurrir los primeros grandes acontecimientos, en la primera crisis política. ¿Qué puede resultar de ello, además de que el partido se vea impotente en el momento decisivo, que en los problemas decisivos reine en él la confusión, no exista la unidad, por la simple razón de que estos problemas jamás se han discutido? ¿No volverá a repetirse lo ocurrido en su tiempo con los derechos de aduana, de los que a la sazón se declaró que sólo tenían que ver con la burguesía y que no tocaban para nada el mundo de los trabajadores, en los tiempos en que, por consiguiente, cada uno podía votar como le diese la gana, mientras que ahora muchos caen en el extremo opuesto y, en oposición a los burgueses entregados al proteccionismo, vuelven a los sofismas económicos de Cobden y Bright, haciendo pasar el más puro manchesterismo⁷ por el más puro

⁶ Engels agrupa aquí irónicamente bajo una sola denominación a dos estados “soberanos” enanos que se incorporaron en 1871 al Imperio Alemán: Reuss-Greiz y Reuss-Greiz-Schleiz-Lobenstein-Ebersdorf, que pertenecían respectivamente a los príncipes de Reuss de la línea mayor y menor.

⁷ Manchesterismo, la escuela de Manchester: tendencia del pensamiento económico que reflejó los intereses de la burguesía industrial. Los librecambistas, adeptos de esta tendencia, abogaron por la libertad de comercio y la no injerencia del estado en la vida económica. El centro de la agitación de los librecambistas estaba en Mánchester, donde los encabezaban Cobden y Bright, dos fabricantes de tejidos.

socialismo? Este olvido de las grandes consideraciones esenciales a cambio de intereses pasajeros del día, este afán de éxitos efímeros y la lucha en torno de ellos sin tener en cuenta las consecuencias ulteriores, este abandono del porvenir del movimiento, que se sacrifica en aras del presente, todo eso puede tener móviles “honestos”. Pero eso es y sigue siendo oportunismo, y el oportunismo “honesto” es, quizá, más peligroso que todos los demás.

¿Cuáles son, pues, ahora esos puntos delicados, pero muy esenciales?

Primero. Está absolutamente fuera de duda que nuestro partido y la clase obrera sólo pueden llegar a la dominación bajo la forma de la república democrática. Esta última es incluso la forma específica de la dictadura del proletariado, como lo ha mostrado ya la Gran Revolución Francesa. Es de todo punto inconcebible que nuestros mejores hombres lleguen a ser ministros con un emperador, como, por ejemplo, Miquel. Ciertamente es que, desde el punto de vista de las leyes, parece que no se permite poner directamente en el programa la reivindicación de la república, aunque, en Francia, eso era posible bajo Luis Felipe, y en Italia lo es incluso ahora. Pero el hecho de que, en Alemania, no se permite siquiera presentar un programa de partido abiertamente republicano prueba hasta qué punto es profunda la ilusión de que en ese país se pueda instaurar por vía idílicamente pacífica la república, y no sólo la república, sino hasta la sociedad comunista.

Por lo demás, se puede incluso, en caso extremo, esquivar el problema de la república. Ahora bien, lo que, a mi juicio, debería y podría figurar en el programa es la reivindicación de la *concentración de todo el poder político en manos de la representación del pueblo*. Y eso sería, por el momento, suficiente, ya que no se puede ir más allá.

Segundo. La transformación del régimen político de Alemania. Por una parte, es preciso acabar con la división en pequeños estados: ¡que se pruebe revolucionar la sociedad mientras existen derechos reservados de Baviera y de Wurtemberg⁸ y el mapa de la actual Turingia, por ejemplo, ofrece un aspecto lamentable! Por otra parte, es preciso que deje de existir Prusia, que se desintegre en provincias autónomas, a fin de que deje de gravitar sobre Alemania el espíritu específicamente prusiano. División en pequeños estados y espíritu específicamente prusiano, tales son los dos lados de la contradicción en que se encuentra hoy Alemania, con la particularidad de que uno de estos lados debe servir constantemente de excusa y de justificación al otro.

¿Qué debe ocupar el lugar de la Alemania actual? A mi juicio, el proletariado no puede utilizar más que la forma de república única e indivisa. La república federal sigue siendo incluso ahora, considerada en conjunto, una necesidad en el inmenso territorio de los Estados Unidos, aunque en el este comienza ya a ser un obstáculo. Sería un progreso en Inglaterra, donde en dos islas viven cuatro naciones y donde, a despecho de un parlamento único, existen, el uno al lado del otro, tres sistemas legislativos distintos. En la pequeña Suiza es ya desde hace mucho tiempo un obstáculo tolerable sólo porque Suiza se contenta con ser un miembro puramente pasivo del sistema europeo de estados. Para Alemania, una organización federal al estilo suizo sería una regresión considerable. Dos puntos distinguen un estado federal de un estado unitario, a saber: cada estado federado, cada cantón, posee su propia legislación civil y penal, su propia organización judicial; además, a la par que la cámara del pueblo, existe una cámara de los representantes de los

⁸ Se trata de los derechos especiales de Baviera y Wurtemberg refrendados en los tratados de entrada (noviembre de 1870) en la Confederación Germánica del Norte y en la Constitución del Imperio Alemán. Baviera y Wurtemberg conservaron, en particular, un impuesto especial sobre el aguardiente y la cerveza, la administración propia de los correos y telégrafos. Los representantes de Baviera y Wurtemberg, así como de Sajonia, formaron en el Consejo Federal una comisión especial de política exterior, dotada del derecho de veto.

estados, en la que cada cantón, grande o pequeño, vota como tal. En cuanto a lo primero, lo hemos superado felizmente y no vamos a ser tan ingenuos como para volver a implantarlo; en cuanto a lo segundo, lo tenemos bajo la forma del Consejo Federal, del que podríamos prescindir perfectamente, tanto más que nuestro “estado federal” viene a ser ya la transición al estado unitario. Y nuestra misión no es hacer que dé marcha atrás la revolución realizada desde arriba en 1866 y 1870, sino, al contrario, lograr que se introduzcan en ella, mediante un movimiento desde abajo, las necesarias adiciones y enmiendas.

Así pues, república unitaria. Pero no en el sentido de la presente república francesa, que no es otra cosa que el imperio sin emperador⁹ fundado en 1798. De 1792 a 1798, cada departamento francés, cada comunidad poseían su completa autonomía administrativa, según el modelo norteamericano, y eso debemos tener también nosotros. Norteamérica y la primera república francesa¹⁰ nos han mostrado y probado cómo se debe organizar esa autonomía y cómo se puede prescindir de la burocracia, y ahora lo muestran aún Australia, el Canadá y las otras colonias inglesas. Semejante autonomía provincial y comunal es mucho más libre que el federalismo suizo, por ejemplo, donde el cantón es, por cierto, muy independiente respecto de la confederación, pero lo es también respecto del distrito [*Bezirk*] y de la comunidad. Los gobiernos cantonales nombran a los gobernadores de distritos [*Bezirk-statthalter*] y los alcaldes, lo que no ocurre en absoluto en los países de habla inglesa y lo que nosotros debemos suprimir con la misma energía que a los consejeros provinciales y gubernamentales [*Landrath* y *Regierungsrat*] prusianos.

De todo eso muy poca cosa se podrá incluir en el programa. Y si digo eso es, más que nada, para caracterizar la situación en Alemania, donde no se puede hablar abiertamente de semejantes cosas y para subrayar de este modo hasta qué punto se equivocan los que quieren transformar por vía legal este orden en sociedad comunista. Quiero, además, recordar a la directiva del partido que existen otros problemas políticos importantes además de la participación directa del pueblo en la legislación y la justicia gratuita, sin las cuales, en fin de cuentas, podemos ir adelante. Visto el estado de inseguridad general, estos problemas pueden adquirir carácter impostergable de un día para otro y ¿qué ocurrirá si no los discutimos de antemano, si no nos ponemos de acuerdo acerca de ellos?

Sin embargo, lo que se puede incluir en el programa y que puede servir de alusión, aunque indirecta, a lo que no se puede decir directamente, es la siguiente reivindicación:

“Administración autónoma completa en la provincia, el distrito y la comunidad a través de funcionarios elegidos sobre la base del sufragio universal. Supresión de todas las autoridades locales y provinciales nombradas por el estado”.

Aquí me resulta más difícil que a ustedes, sobre el terreno, juzgar si se pueden formular algunas reivindicaciones programáticas más con motivo de los puntos que acabamos de examinar. Pero es deseable que estos problemas se discutan en el partido antes de que sea tarde.

1) No está clara para mí la diferencia entre el “derecho de elección y el derecho de voto”, así como entre “elecciones y votación”. Caso de que fuese necesaria esa diferenciación, habría que expresarla de una manera más clara o explicar en un comentario que acompañase el proyecto.

⁹ Se trata de la dictadura de Napoleón Bonaparte, que se proclamó primer cónsul a raíz del golpe de estado del 18 brumario (el 9 de noviembre) de 1799. Este régimen sustituyó al republicano establecido en Francia el 10 de agosto de 1792. En 1804, en Francia fue establecido oficialmente el imperio y Napoleón fue proclamado emperador.

¹⁰ La Primera República existió en Francia de 1792 a 1799.

2) “Derecho de proposición o de veto del pueblo”. *¿A qué se refiere eso?* Habría que añadir: para todas las leyes o resoluciones de la representación nacional.

5) La Iglesia se separa completamente del estado. Para el estado todas las comunidades religiosas sin excepción son sociedades privadas. Estas pierden toda subvención a costa de los recursos públicos y toda influencia en las escuelas públicas. (Sin embargo, no se les puede prohibir que funden escuelas *propias* con sus recursos *propios* y que enseñen allí sus sandeces.)

6) El punto de la “escuela laica” desaparece en ese caso, ya que pertenece al párrafo precedente.

8 y 9) Aquí yo quisiera fijar la atención en lo siguiente: estos puntos exigen la estatificación 1) *de la abogacía*, 2) *del servicio médico*, 3) *de las farmacias, del trabajo de los dentistas, las comadronas, los hospitales*, etc., etc., y a continuación se plantea también la reivindicación de estatificar totalmente los seguros obreros. ¿Se puede confiar todo eso al señor de Caprivi? ¿Concuerda eso con la declaración hecha antes contra todo socialismo de estado?

10) Yo diría aquí: “Impuestos [...] progresivos para cubrir todos los gastos en el estado, los distritos y la comunidad, en la medida en que los impuestos sean necesarios. Supresión de todos los impuestos indirectos, ya sean los del estado, ya los locales, ya los distintos derechos, etc.”. El resto sobra y no es más que un comentario o exposición de motivos que debilita la impresión.

III Reivindicaciones económicas

Párrafo 2. En ninguna parte más que en Alemania, el derecho de asociación necesita protección contra el *Estado*.

La frase final “para reglamentar...” habría que agregarla *como artículo 4*, redactándolo adecuadamente. Con tal motivo convendría hacer notar que, con las cámaras de trabajo, integradas, en una mitad, por obreros y, en otra, por empresarios, haríamos el primo. Con ese sistema, a lo largo de muchos años la mayoría estaría siempre con los patronos, para lo cual bastaría una oveja sarnosa entre los obreros. Si no se hace la reserva de que, en los casos de litigio, *las dos mitades emitirán separadamente* su fallo, sería preferible tener una cámara de empresarios y, *además, una cámara de obreros independiente*.

Para terminar, yo pediría que se comparase el proyecto una vez más con el programa francés¹¹, donde precisamente en el apartado III parece haber algo mejor. En cuanto al programa español, desgraciadamente, por falta de tiempo, no puedo encontrarlo; es también muy bueno en muchos aspectos.

¹¹ Engels alude al programa del Partido Obrero Francés aprobado en el Congreso de l’Havre de noviembre de 1880. En mayo de 1880, Julio Guesde, uno de los dirigentes de los socialistas franceses, vino a Londres, donde en colaboración con Marx, Engels y Lafargue elaboró el texto del programa. La introducción teórica al programa la dictó Marx a Guesde. [Ver en nuestra serie [Segunda Internacional \(Internacional Socialista\): resoluciones y otros materiales](#) los documentos *Programa del Partido Obrero Redactado en mayo de 1880*, *Programa y Estatutos del Grupo Socialista Madrileño (Partido Socialista Obrero Español)* y el *Primer Programa del Partido Socialista Obrero Español (“programa máximo”)*. EIS.] El Programa del Partido Socialista Obrero de España fue aprobado en el Congreso de Barcelona en 1888.

Suplemento al apartado I

1) Suprimir “*Gruben*” y “*Minen*” y añadir “ferrocarriles y otros medios de comunicación”.

2) En manos de sus acaparadores (o sus propietarios), los medios de trabajo de la sociedad se han convertido en medios de explotación. El avasallamiento económico, determinado por eso, de los obreros por los acaparadores de los medios de trabajo, es decir, de las fuentes de vida, es la base de todas las formas de esclavitud: miseria social, menoscabo intelectual y dependencia política.

3) Bajo esta explotación, la acumulación de la riqueza producida por los explotados aumenta en las manos de los explotadores (los capitalistas y los grandes propietarios de tierras) con creciente rapidez; la distribución del producto del trabajo entre los explotadores y los explotados se hace cada vez más desigual, crece el número de proletarios y se agrava más y más el carácter precario de su existencia, etc.

4) Tachar “*privada*” (la producción) [...] empeoran aún más [...] como consecuencia de la ruina de las clases medias urbanas y rurales, los pequeños burgueses y los pequeños campesinos, hacen más ancho (o más profundo) el abismo que media entre los poseedores y los desposeídos, erigen en estado normal de la sociedad la inseguridad general y ofrecen la prueba de que la clase de los acaparadores de los medios de trabajo sociales han perdido tanto la misión como la capacidad de ejercer la dirección económica y política.

5) de “sus” causas.

6) ...transformación de la producción capitalista, que se practica en beneficio de particulares o de sociedades por acciones, en producción socialista practicada en beneficio de toda la sociedad y con arreglo a un plan trazado de antemano; transformación para la cual la sociedad capitalista ha creado las condiciones materiales e intelectuales y sólo a través de la cual se realizará la emancipación de la clase obrera y, con ello, la emancipación de todos los miembros de la sociedad sin excepción.

7) La emancipación de la clase obrera sólo puede ser obra de la clase obrera misma. De suyo se entiende que no puede confiar su emancipación a los capitalistas ni a los grandes propietarios de tierras, sus enemigos y explotadores, ni a los pequeños burgueses y pequeños campesinos, agobiados por la competencia de los grandes explotadores y situados ante el dilema: ponerse al lado de estos últimos o al lado de los obreros.

8) ...con los obreros que han adquirido la conciencia de su situación de clase, etc.

9) ...implanta [...] y que, por tanto, reúne en una sola mano la fuerza de la explotación económica y de la opresión política del obrero.

10) ...de la dominación de clase y de las clases mismas, por los derechos iguales y los deberes iguales de todos sin distinción, etc. [...] ni de origen (borrar el resto). Sin embargo, frena su lucha por [...] la humanidad el régimen político caduco que reina en Alemania. Debe comenzar por conquistar una arena libre para el movimiento, suprimir los múltiples vestigios del feudalismo y del absolutismo, finalmente, ejecutar el trabajo que los partidos burgueses alemanes no son capaces de llevar a cabo, porque han sido y siguen siendo demasiado pusilánimes para ello. Por eso, debe, al menos en el presente,

incluir en su programa las reivindicaciones que la burguesía ha satisfecho ya en otros países civilizados.

Anexo: Programa del Partido Socialdemócrata de Alemania aprobado en el Congreso de Erfurt, celebrado del 14 al 21 de octubre de 1891

El desarrollo económico de la sociedad burguesa conduce naturalmente a la ruina de la pequeña explotación, cuya base es la propiedad privada del trabajador de sus medios de producción. Separa al trabajador de sus medios de producción y lo transforma en un proletario sin propiedad, mientras que los medios de producción se convierten en el monopolio de un número relativamente pequeño de capitalistas y grandes terratenientes.

De la mano de este monopolio de los medios de producción va el desplazamiento de las pequeñas empresas fragmentadas por grandes empresas colosales, va el desarrollo de la herramienta en la máquina, va un aumento gigantesco en la productividad del trabajo humano. Pero todos los beneficios de esta transformación los monopolizan los capitalistas y los grandes terratenientes. Para el proletariado y las clases medias hundidas (pequeña burguesía, campesinos) significa un aumento creciente de la inseguridad de su existencia, de la miseria, la opresión, la servidumbre, la humillación y la explotación.

Cada vez es mayor el número de proletarios, cada vez es más considerable el ejército de obreros superfluos, el contraste entre explotadores y explotados es cada vez más agudo, la lucha de clases entre burguesía y proletariado, que divide a la sociedad moderna en dos campos hostiles y es la característica común de todos los países industrializados, es cada vez mayor.

El abismo entre los que tienen y los desposeídos se amplía con las crisis arraigadas en la naturaleza del modo de producción capitalista, que son cada vez más extensas y devastadoras, crisis que hacen de la inseguridad general el estado normal de la sociedad y que prueban que la propiedad privada de los medios de producción se ha vuelto incompatible con su correcta aplicación y con su pleno desarrollo.

La propiedad privada de los medios de producción, que en el pasado servía para asegurar la propiedad del productor sobre su producto, sirve ahora para expropiar a los campesinos, artesanos y pequeños comerciantes, y para poner en manos de los no trabajadores (capitalistas, terratenientes) el producto de los trabajadores. Sólo la transformación de la propiedad privada capitalista de los medios de producción (tierra, minas, materias primas, herramientas, máquinas, medios de transporte) en propiedad social, y la transformación de la producción de mercancías en producción socialista llevada a cabo para y por la sociedad puede hacer que las empresas a gran escalas y la productividad cada vez mayor del trabajo social pasen de ser una fuente de miseria y opresión a una fuente del mayor bienestar y de un progreso armonioso en todos los aspectos para las clases hasta ahora explotadas.

Esta transformación social significa la liberación no solo del proletariado, sino de todo el género humano, que sufre las condiciones actuales. Pero solo puede ser obra de la clase trabajadora porque todas las demás clases, a pesar de las disputas entre ellas, se

basan en la propiedad privada de los medios de producción y tienen como objetivo común la preservación de los cimientos de la sociedad actual.

La lucha de la clase trabajadora contra la explotación capitalista es necesariamente una lucha política. La clase trabajadora no puede librar sus luchas económicas y desarrollar su organización económica sin derechos políticos. No puede llevar a cabo el paso de los medios de producción a la posesión de la comunidad sin haber tomado posesión del poder político.

Dar una forma consciente y unificada esta lucha de la clase obrera y mostrarle su objetivo natural, esa es la tarea del Partido Socialdemócrata.

Los intereses de la clase obrera son los mismos en todos los países donde existe el modo de producción capitalista. Con la expansión del comercio mundial y de la producción para el mercado mundial, la situación de los trabajadores en cada país se vuelve cada vez más dependiente de la situación de los trabajadores en los demás países. La liberación de la clase obrera es, por tanto, un trabajo en el que participan por igual los trabajadores de todos los países civilizados. El Partido Socialdemócrata de Alemania es consciente de este hecho, y se siente y se declara uno con los trabajadores con conciencia de clase de todos los demás países.

Por lo tanto, el Partido Socialdemócrata de Alemania no lucha por nuevos privilegios de clase, sino por la abolición de la dominación de clase y de las mismas clases, y por la igualdad de derechos y deberes para todos, sin excepción de sexo u origen. Sobre la base de estas ideas, lucha en la sociedad actual no sólo contra la explotación y la opresión de los trabajadores asalariados, sino contra cualquier tipo de explotación y opresión, ya sea dirigida contra una clase, un partido, un sexo o una raza.

Sobre la base de estos principios, el Partido Socialdemócrata de Alemania exige en primer lugar:

1.- Sufragio igual, directo, universal y secreto para todos los ciudadanos del Reich mayores de 20 años, independientemente de su sexo, en todas las elecciones y votaciones. Un sistema de representación proporcional y, hasta su implantación, una redistribución legal de los distritos electorales después de cada censo. Períodos legislativos de dos años. Realización de las elecciones y votaciones en un día de descanso reglamentario. Compensación de los representantes electos. Abolición de todas las restricciones a los derechos políticos excepto en caso de incapacitación.

2.- Legislación del pueblo a través del derecho de iniciativa y veto. Autodeterminación y autonomía administrativa del pueblo en el imperio, el estado, la provincia y el municipio. Elección de los funcionarios por el pueblo; responsabilidad e impugnabilidad de los funcionarios. Aprobación anual de los presupuestos por los representantes del pueblo.

3.- Educación militar general. Milicias en lugar de ejércitos permanentes. Sólo la representación popular estará llamada a decidir sobre la guerra y la paz. Solución de todos los conflictos internacionales mediante el arbitraje.

4.- Abolición de todas las leyes que restrinjan o supriman la libre expresión de la opinión y el derecho de asociación y reunión.

5.- Abolición de todas las leyes que, desde el punto de vista del derecho público y privado, sitúan a la mujer en una posición de inferioridad con respecto al hombre.

6.- La religión se declara un asunto privado. Abolición de todos los gastos de los fondos públicos para fines eclesiásticos y religiosos. Las comunidades eclesiásticas y religiosas deben ser consideradas como asociaciones privadas que regulan sus asuntos con total independencia.

7.- Laicidad de la escuela. Asistencia obligatoria a las escuelas primarias públicas. Enseñanza, material escolar y alimentación gratuitos en las escuelas primarias públicas,

así como en las instituciones de enseñanza superior para aquellos alumnos que, en virtud de sus capacidades, se consideren aptos para la enseñanza superior.

8.- Administración de justicia y asistencia jurídica gratuitas. Justicia administrada por jueces elegidos por el pueblo. Apelación en materia penal. Indemnización para las personas acusadas, detenidas y condenadas que sean declaradas inocentes. Abolición de la pena de muerte.

9.- Atención médica gratuita, incluyendo la obstetricia y las medicinas. Funerales y entierros gratuitos.

10.- Impuesto progresivo sobre la renta y el patrimonio para cubrir todos los gastos públicos, en la medida en que deben ser cubiertos por los impuestos. Declaración obligatoria de ingresos. Impuesto progresivo sobre la herencia, según el tamaño de la herencia y el grado de parentesco. Abolición de todos los impuestos indirectos, aduanas y otras medidas económicas que sacrifican los intereses de la comunidad a los intereses de una minoría privilegiada.

Para la protección de la clase obrera, el Partido Socialdemócrata de Alemania exige en primer lugar:

1.- Legislación de protección laboral nacional e internacional efectiva basada en lo siguiente:

- a) Determinación de una jornada laboral normal no superior a ocho horas;
- b) Prohibición del empleo remunerado para niños menores de catorce años;
- c) Prohibición del trabajo nocturno, salvo aquellas ramas de la industria que por su naturaleza requieran trabajo nocturno por razones técnicas o de bienestar público;
- d) Un período de descanso ininterrumpido de al menos 36 horas semanales para cada trabajador;
- e) Prohibición del *Trucksystems* [salario en especie].

2.- Supervisión de todas las explotaciones industriales, estudios de las condiciones de trabajo en la ciudad y en el campo, y regulación de las condiciones de trabajo por una Oficina de Trabajo del Reich, oficinas de trabajo de distrito y cámaras de trabajo; estricta observancia de la higiene industrial.

3.- Igualdad jurídica de trabajadores agrícolas y sirvientes con trabajadores industriales; abolición de los reglamentos para los obreros domésticos.

4.- Derecho de sindicación garantizado.

5.- Seguro laboral pagado enteramente por el imperio y con una participación decisiva de los trabajadores en su administración.

Edicions Internacionals Sedov Serie Obras Escogidas de Carlos Marx y Federico Engels

Edicions internacionals Sedov



Consulta las publicaciones de nuestras 18 series

- 01. *Trotsky inédito en Internet y castellano / Obras Escogidas*
 - 02. *Obras Escogidas de León Trotsky en español*
 - 03. *Obras Escogidas de Rosa Luxemburg en castellano*
 - 04. *Obres escollides de Lenin en català*
 - 05. *Obres escollides de Rosa Luxemburg en català*
 - 06. *León Sedov: escritos*
 - 07.a *Liga de los Comunistas*
 - 07.b *Primera Internacional. Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)*
 - 08.a *Segunda Internacional (Internacional Socialista): resoluciones y otros materiales*
 - 08.b *Internacional de Mujeres Socialistas*
- 09. *Tercera Internacional. Internacional Comunista. Cuatro primeros congresos de la Internacional Comunista y otros materiales*
 - 10. *Cuarta Internacional. Años 30-40: Materiales de la fundación y construcción de la IV Internacional*
- 11. *La Constitución de la Revolución Rusa y sus complementos jurídicos, 1917-1921 (decretos revolucionarios et alii)*
- 12.a *Marx y Engels, algunos materiales. Correspondencia, artículos, obras, textos de la Liga de los Comunistas y I Internacional.*
 - 12.b *Obras Escogidas de Carlos Marx y Federico Engels*
 - 13. *Eleanor Marx y Jenny Marx*
 - 14. *Lenin: dos textos inéditos*
 - 15. *La lucha política contra el revisionismo lambertista*
 - 17. *Documentos históricos recuperados por el Grupo Germinal*
 - 18. *Escritos de León Trotsky 1929 - 1940, Editorial Pluma*
- 16. *Años 30: Materiales de la Oposición Comunista de España, de la Izquierda Comunista Española y de la Sección B-L de España*

Consulta también las publicaciones de las 29 de nuestro sello hermano
(enlace desde imagen)

Alejandro Proletaria



